

**7625** *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 512/1978, promovido por «Torras Hostench, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 512/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Torras Hostench, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1982, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Torras Hostench, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1977 y la tácita desestimación del recurso de reposición formulado contra la misma, por la que se denegó el registro e inscripción del modelo de utilidad número 219.264 de «cubierta perfeccionada para hojas encuadernadas», debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho y nulas y sin efecto las expresadas resoluciones; y así mismo que procede la inscripción solicitada con el número, características y titularidad que se dejan relacionados; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7626** *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 512/1981, promovido por «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 512/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1979, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1979, que denegaron el registro de las marcas números 901.438 y 901.439, consistentes en las denominaciones «Balky» y «Balqui», respectivamente, para distinguir ambas «tabaco en bruto o manufacturado, artículos de fumador y cerillas», clase 34 del vigente nomenclátor, así como contra las Resoluciones del mismo Organismo de fecha 29 y 11 de noviembre de 1980, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las anteriores, sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7627** *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 526/1981, promovido por «Eltra Corporation», contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1980 y 14 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 526/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Eltra Corporation», contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1980 y 14 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Eltra Corporation» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1980, y su confirmatoria en reposición de 14 de noviembre de 1980, que denegaron la marca «Spectra-Strip» número 909.664, para productos de clase 9.ª; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7628** *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 420/1981, promovido por «Unilever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 18 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 420/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unilever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 18 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Unilever España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1980 y su confirmación en reposición de 22 de octubre de igual año que concedían la marca internacional 442.659, consistente en gráfico de «LU» para productos de la clase 1.ª, 6.ª, 7.ª y 9.ª; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

**7629** *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 401/1981, promovido por «Distribuidora Elmu, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 401/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Distri-

buidora Elmu, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Distribuidora Elmu, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial fecha 7 de noviembre de 1980, que denegó la inscripción de la marca número 908.567, denominada "Lutsine", por aquella solicitada, al estimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de marzo del mismo año que había acordado la inscripción de dicha marca, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7630** *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 280/1981, promovido por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 280/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Kas, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1979, confirmada en reposición por la de 3 de octubre de 1980, por la cual fue concedida la marca número 903.806, denominativa "Doctor Daa", para distinguir productos alimenticios preparados y en conserva, embutidos, aceites y grasas comestibles y otros productos de la clase 29. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7631** *RESOLUCION de 31 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 247/1981, promovido por «Tipograf, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 247/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tipograf, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa "Ti-

pograf, Sociedad Anónima", contra el acuerdo fecha 5 de diciembre de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial que dispuso la inscripción de la marca "Tipoart", número 903.595, solicitada por don Joaquín Lucena Cantarero, y contra la subsiguiente resolución de 16 de septiembre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7632** *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 258/1981, promovido por «Premat, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1979 y 1 de febrero de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 258/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Premat, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1979 y 1 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Premat, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de fecha 20 de noviembre de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial que le denegó la inscripción de la marca solicitada número 899.470, denominada "NAC", y contra la subsiguiente resolución de 1 de febrero de 1980 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7633** *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.718/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 7 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.718-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 7 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1979, confirmada, en reposición, por la fecha 7 de julio de 1980, por las que se concedió la inscripción de la marca gráfica 888.278, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»